

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02***Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24 de octubre de 1995), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó

el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiguiera su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Santander, 12 de mayo de 2008.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

Administración: 02.

Reg./Sector: 0111-Régimen General.

TÍTULO EJECUTIVO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
9 2008 050006524 10	39104503006	CONSTRUCCIONES CAÑARTE, S.L.	C DOCTOR SENDEROS 1	39770	LAREDO	2.145,26	07/05 02/06

08/6936

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03***Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24 de octubre de 1995), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Santander, 7 de mayo de 2008.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

Administración: 03.
Reg./Sector: 0111 - Régimen General.

TITULO	IDENTIFICADOR	IMPORTE	PERIODO
EJECUTIVO	DEL S.R.	RECLAMADO	LIQUIDAD
39 2008 050006827	10 39103837241	9.744,41	12/02 10/08

08/6929

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de diligencia de embargo de vehículos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 12 de mayo de 2008.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 03 1 08 000030

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 391003493549	0521	VICENTE DIEGO DAVID			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 08 00031162		AV XXIII DE AGOSTO 12 1 I	39400	CORRALES DE BUELNA (39 03 333 08 001043853	39 03
07 390037058296	0521	DIAZ DIAZ JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 07 00079534		BO GANZO 88 2 DCH	39300	TORRELAVEGA		39 03 333 08 001164903	39 03
07 390034993109	0521	MONTEJA ARABOLAZA GANDELIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 07 00194015		CL EUGENIO LEMUS 1 1º B	39316	TANOS		39 03 333 08 001243513	39 03
07 391010935772	0521	ELMAHBOUBI --- ABDENNABI			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 06 00158521		PB NUESTRA SEÑORA DE LAS CALDAS 8 3º DCH	39460	CALDAS		39 03 333 08 001259677	39 03
10 39102611910	0111	PALAZUELOS GOMEZ TOMAS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 06 00295432		BO ROLISAS C 13	39313	POLANCO		39 03 333 08 001259778	39 03
07 030098421890	0521	PEREZ SANTOS EUGENIO MARIANO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 07 00117627		BO SANTA MARIA 211	39407	VILLASUSO		39 03 333 08 001259980	39 03
07 390053661868	0521	OBREGON CAPDEVILLA RICARDO ANTONIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 07 00151575		UR MOLINO SAN MARTIN 7 1º B	39500	CABEZON DE LA SAL		39 03 333 08 001260182	39 03
07 390051000634	0521	DIAZ DIAZ ROBERTO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 07 00153595		LG CARRETERA GENERAL 3	39311	CARTES		39 03 333 08 001260283	39 03
07 390032897000	0521	ARRIETA RODRIGUEZ JESUS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 92 00030896		CL JULIO RUIZ DE SALAZAR 27	39300	TORRELAVEGA		39 03 333 08 001394467	39 03
07 390030624974	0521	CASADO GUTIERREZ RICARDO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 07 00170369		BO LA LIZOSA 0	39549	SERDIO		39 03 333 08 001409524	39 03
07 391012541326	2300	TORIBIO GOMEZ LIDIA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 08 00037630		CL ALMIRANTE BONIFAZ 1 2 F	39540	SAN VICENTE DE LA BA		39 03 333 08 001409827	39 03
10 39105748545	0111	IGLESIAS MARTIN SONIA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 08 00038842		CL MANUEL LLANO 1 2 C	39300	TORRELAVEGA		39 03 333 08 001409928	39 03
07 391020648405	0521	CIOANA --- MIHAI CEZAR			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 08 00041771		CL RAIMUNDO CICERO ARTECHE, 7 E	39300	TORRELAVEGA		39 03 333 08 001410029	39 03
10 39104855135	0111	CANCAST INVERT, S.L (POSADA CONDADO DE L			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 08 00048340		BO CABEZON 58	39310	MOGRO		39 03 333 08 001410130	39 03
07 390043638435	0521	SETIEN VERDE MIGUEL ANGEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 04 93 00018682		CL CAMILO ALONSO VEGA 34 3 D	39007	SANTANDER		39 03 333 08 001410433	39 03
10 39105531105	0111	GONZALEZ PAREDES ARTHUR			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 07 00159457		CL LOS PALACIOS 20 4º DCH	39400	CORRALES DE BUELNA (39 03 333 08 001432560	39 03

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 03 1 08 000030

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 03 PZ	CLARA CAMPOAMOR 1	39300 TORRELAVEGA	942 0808522	942 0808536

08/6932